

ADENDUM AL CONVENIO DE COORDINACIÓN DJ-CONV-947/15-2 QUE TIENEN CELEBRADO EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO DENOMINADO "DIF JALISCO", REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁMEZ, JIMÉNEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL, LA MTRA. NORMA PATRICIA VENEGAS PLASCENCIA, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE DENOMINARÁ COMO TOIF MUNICIPAL"; LOS CUALES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES:

- 1. Las partes manifiestan que el 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, celebraron Convenio de Coordinación número DJ-CONV-947/15-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación don el "DIF MUNICIPAL" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan médiante los "Programas Insignia de Bienestar" de "DIF JALISCO", así como los programas operativos y modalidades que de estos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
- 2. En las cláusulas CUARTA y DÉCIMA TERCERA, en sus puntos 2.1 y 2.2 del Convenio de Coordinación número DJ-CONV-947/15-2, se estableció que el "DIF MUNICIPAL" desarrollará programas en favor de sújetos de asistencia social. Entre estos programas está el denominado "Desayunos Escolares", por lo que\para su operación en su "modalidad frío" y para "implementación de fruta fresca" se suscribe el presente instrumento jurídico. Programa que para efectos del presente Adendum se identificará como "El Proyecto".
- 3. Las partes reconocen su representación entre sí conforme a las declaraciones señaladas en el "Convenio del Coordinación". Es su deseo formalizar el presente Adendum de Colaboración al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

### CONSENTIMIENTO

PRIMERA. Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

# **OBJETO**

SEGUNDA. "DIF JALISCO" entregará al "DIF MUNICIPAL" la cantidad de \$99,689.20 (NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.) con el objeto de que implemente y opere "El Proyecto" durante los meses de enero y febrero de 2017 dos mil diecisiete, para lo cual deberá de adquirir 38,342 raciones para un total de 1,009 beneficiarios y le sea proporcionada una ración diario en los que fueren hábiles, conforme a la siguiente información descriptiva y correlativa a cada mes:

Enero de 2017	Febrero de 2017	
Raciones	Raciones	
20,180	18.162	

TERCERA. El "DIF MUNICIPAL" desarrollará e implementará "El Proyecto" de conformidad a las Reglas de Operación que le son aplicables y las cuales conoce.

Pagina 1 de 4

Adendum DJ-ADN-1134/16-2

DIF Tepatitlán-Fruta fresca Ene-Feb 2017

















**CUARTA.** El apoyo a otorgar podrá disminuirse, previo aviso que dé a la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" el "DIF MUNICIPAL" y validación oficial de la mencionada Dirección, en caso de alguna reducción de beneficiarios. En el caso de que se presente éste supuesto, el "DIF MUNICIPAL" deberá de hacer la devolución del recurso sobrante de forma previo a la terminación de la vigencia del presente Adendum.

**QUINTA.** Para fines de comprobación el "DIF MUNICIPAL" deberá de cumplir con lo especificado en la cláusula OCTAVA del "Convenio de Coordinación". Además deberá de cumplir con las obligaciones pactadas en las cláusulas NOVENA y DÉCIMA del mismo.

SEXTA. "DIF JALISCO" acuerda con el "DIF MUNICIPAL" que éste último aplicará la cantidad de \$2.60 (Dos pesos 60/100 M.N.) para adquirir una porción de 110 gramos como mínimo, de fruta equivalente a una ración, la cual complementará el desayuno escolar frío de acuerdo al padrón de beneficiarios y a los días hábiles marcados en el documento que señalará la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO".

En caso de variación en el precio de la ración de fruta, es obligación del "DIF MUNICIPAL" pagar con recurso propio la cantidad faltante y, para el caso de que exista un remanente de recurso, deberá de reintegrarlo al "DIF JALISCO", debiendo hacer el depósito en el área de Caja General de la Dirección de Recursos Financieros.

Con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de la economía local, la adquisición de la fruta será preferentemente en favor de productores del Estado de Jalisco, dándose prioridad a los de la localidad en donde se ubique el plantel escolar; en el caso de que no fuere posible, se preferirá a los de su Municipio y, en última instancia, a los de la región a la que pertenece. En todo supuesto se procurará que se adquiera al mejor precio.

SÉPTIMA. El "DIF MUNICIPAL" deberá de justificar mensualmente ante el Departamento de Nutrición Escolar de "DIF JALISCO", la entrega de la fruta a los beneficiarios del programa a través del formato de programación que le será entregado por parte de dicho Departamento. Por lo que en el caso de no realizarlo se suspenderá la operación de "El Proyecto" se dará por rescindido el presente y el "DIF MUNICIPAL" deberá de realizar la devolución inmediata del recurso no ejercido y sus rendimientos, quedando bajo su responsabilidad entregar a los beneficiarios su ración de fruta.

**OCTAVA.** El "**DIF MUNICIPAL**" deberá realizar la justificación del recurso en las oficinas del "**DIF JALISCO**" de conformidad a las siguientes reglas:

- a) Los comprobantes fiscales se emitirán a nombre del "DIF MUNICIPAL", los cuales deberán cumplir con los requisitos fiscales exigidos por las leyes aplicables.
- b) Una vez suscrito el presente, por las partes, el "DIF MUNICIPAL" deberá entregar en el Departamento de Nutrición Escolar de la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO", una representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), para realizar el trámite del recurso a ser otorgado, debiendo ser esto, antes del 20 de enero de año 2017 dos mil diecisiete.
- Respecto a la justificación del gasto del recurso a otorgarse para la adquisición de fruta fresca, se deberán de contemplar dos compromisos por parte del "DIF MUNICIPAL":
  - La comprobación de entrega de apoyo a los beneficiarios a través del formato de programación que será entregado en el Departamento de Nutrición Escolar de la Dirección de Seguridad Alimentaria del "DIF JALISCO".
  - Sobre el ejercicio del recurso otorgado, verificar la acreditación del mismo a través de copia simple de los comprobantes fiscales respectivos a nombre del "DIF MUNICIPAL", mismosque

Pagina 2 de 4 Adendum DJ-ADN-1134/16-2

DIF Tepatitlán-Fruta fresca Ene-Feb 2017

JALISCO 6

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270 Guadalajara, Jalisco, México • 01 (33) 3030 3800 / 4600 • 01 800 3000 343





deberán cumplir con la legislación aplicable y vigente, los cuales deberán ser entregados ante el "DIF JALISCO" en los primeros 10 diez días hábiles del mes de marzo del año 2017 dos mil diecisiete.

d) Se hace del conocimiento del "DIF MUNICIPAL" y se muestra conforme, que por tratarse de regurso federal del Fondo V, Ramo 33, se deberá de observar el cumplimiento de la normatividad federal y estatal aplicable para el ejercicio y comprobación del recurso otorgado para lograr los fines asistenciales establecidos en el presente, y que por sus características tales recursos deberán administrarse en cuentas bancarias separadas de otros recursos, y que los productos financieros que generen deberán reembolsarse al "DIF JALISCO", a más tardar el 10 diez de marzo del año 2017 dos mil diecisiete, debiéndose concluir con la conciliación de los mismos ante la Dirección de Recursos Financieros del Organismo Estatal y, de resultar diferencias, se deberán de tramitar los ajustes correspondientes.

NOVENA. El "DIF MUNICIPAL" deberá respetar el Padrón de beneficiarios previamente autorizado por la Dirección de Seguridad Alimentaria de "DIF JALISCO" y deberá entregar la fruta únicamente a los beneficiarios aprobados. Por tratarse de un producto perecedero con una vida de anaquel corta, el "DIF MUNICIPAL" deberá entregar la fruta al plantel escolar durante el mes, procurando la entrega oportuna, la cual deberá ser semanal, comprometiéndose a que los beneficiarios reciban oportunamente fruta de calidad.

DÉCIMA. La fruta autorizada para adquirir es la siguiente:

Manzana	Naranja	Mandarina
Mango	Lima	Ciruela roja
Pera	Plátano	******
Durazno	Guayaba	******

La adquisición y entrega de la fruta deberá de ser variada, debiéndose entregar por lo menos tres variedades a semana, buscando en todo momento fortalecer el desarrollo de los usuarios.

## VISITAS DE VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN

**DÉCIMA PRIMERA.-** "DIF JALISCO" tendrá, en todo momento, la facultad de realizar, por todo el tiempo de duración del presente Adendum, las visitas de verificación y supervisión que considere pertinentes en cuanto al cumplimiento cabal de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico.

### VIGENCIA

**DÉCIMA SEGUNDA.-** De común acuerdo, *las partes* determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico, en los términos establecidos en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del presente.

Ambas partes manifiestan que lo establecido en este Adendum de Colaboración es adicional y complementario a lo señalado en el clausulado del Convenio de Coordinación DJ-CONV-947/15-2.

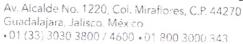
## **NOTIFICACIONES**

**DÉCIMA TERCERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre *las partes* deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de

Pagina 3 de 4 Adendum DJ-ADN-1134/16-2

DIF Tepatitlán-Fruta fresca Ene-Feb 2017









cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF JALISCO", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF MUNICIPAL", el ubicado en la calle Morelos número 340, en la Colonia Centro, del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; C.P. 47600.

## MARCO JURÍDICO Y LEGAL

DÉCIMA CUARTA.- Las partes acuerdan que para todos los efectos del presente contrato serán aplicables las obligaciones pactadas en el Convenio de Coordinación DJ-CONV-947/15-2 y en especial lo plasmado en el "Titulo segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Titulo cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capitulo primero De las Generalidades"; y "Titulo quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes", las que se tienen por reproducidas como sí se insertasen al presente.

Además, *las partes* acuerdan que, para caso de conflicto en el cumplimiento o interpretación del presente Adendum, agotarán en primer término los métodos alternativos de solución a conflictos, y si no se llegare a acuerdo alguno, se someterán a los tribunales competentes y legislación aplicable en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio actual o futuro les pudiera corresponder, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Leído que fue el presente Adendum por *las partes* y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día 16 dieciséis de diciembre de 2016 dos mil dieciséis.

POR "DIFUALISCO

MTRA. CONSUELO DEL ROSARIO GONZÁLEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL

211

MTRA. NORMA PÀTRICIA VENEGAS PLASCENCIA
DIRECTORA GENERAL

POR "DIF MUNICIPAL

TESTIGOS

LIC. MELANEA LEONOR OROZCO LLAMAS SUBDIRECTORA GENERAL DE PLANEACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL "DIF JALISCO"

MTRO. JOSÉ RÁMÓN ALDANA GONZÁLEZ DIRECTOR DE SEGURIDAD ALIMENTARIA "DIF JALISCO"





